

Confiteros, por tener entendido si en alguna asonada  
 del dho. asumpto: Encueta Justa y Teniendo presente la  
 Ciu. que dho. Señor D. Juan. Rocamora, se ha despedido  
 de varias Comisiones, por su avanzada edad, poca salud y  
 precion de pasar al Campo: Declaro que la Real  
 Dependencia de Confiteros, se entienda con la Comision  
 del Informe que se ha de saber sobre fides. Execucionas;  
 y que los autos de ello, separen a dho. Señor D. Juan. Jonaco  
 Navarro, a quien de nuevo se le Confieri amplia Comision  
 y facultad, con los dchos. do. Cau. Conuina de Canon Reco  
 noza, si en dho. autos ay alguna causa y motivo para  
 su seguimiento, Informando a esta Ciudad de lo que  
 adviniere sobre ello; Lo que dho. acuerdo se haga saber  
 para su inteligencia a dho. Sr. D. Juan. Rocamora.

Don Memorial de Sr. Alonso de Cuz y Marcos,  
 Religioso, Procurador del Convento Ospital de S. Juan  
 de Dios, Suplicando se le mande pagar la pension de  
 noventa R. del Tenor que le hacen los propios, que con  
 plo S. Juan de Porcia proximo, por la falta que haia p.  
 la asistencia y cura de los pobres Enfermos, Placien  
 haviendolo dydo: Mando que con el Informe del Con  
 tador, se despache Libranza a favor de esta parte de  
 lo que por dha. Razon, se le estubiere devido, en propios  
 y contra su Depositario Adm.

Don Memorial de D. Juan Vaz Valero Presb.  
 Capellan de la que fundo el Convento de Maria Coque  
 Suplicando se le pague lo adeudado por el Tenor que le  
 hacen los propios de trescientos noventa y seis R. de  
 pension annual destinada para misas por su Alma =  
 de lo que hauiendolo dydo: Mando que con el Infor  
 me del Contador, se despache Libranza contra los  
 efectos de dho. propios, y sobre su Depositario Adm.  
 a favor de dho. Valero, de lo que se le estubiere devido